AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2015-193 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio a deudores.*

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo se ha dictado por el señor Tesorero competente la siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de los dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

PLAZOS DE INGRESO:

a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

El Ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal,sita en Sarón, Avda. Los Rosales, 15 Bajo, de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 h.

CVE-2015-193

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

Intereses de demora: en caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recuso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en periodo voluntario; d) defecto formal en el titulo expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

DNI/CIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
013546701-T	BARQUIN GOMEZ,FRANCISCO	BO VILLABAÑEZ, 67 - CASTAÑEDA	14,89
072015185-T	BUSTILLO VILLAR,MARCELINO	BO POMALUENGO, 142 LUCIA CUESTA CRESPO - CASTAÑEDA	245,92
X7969668-F	DA GRACIA MARINHEIRO,JOAO CARLOS	BO POMALUENGO, 110C Bl 1 BAJ B - CASTAÑEDA	85,55
X1362244-T	EL AMRAOUI,MUSTAPHA	AV BILBAO - SIERRAPANDO, 70 01 IZ - TORRELAVEGA	94,36
072183318-A	EL OUALI,NADIA	UR SOLANAS (LAS) - LA CUEVA, 6 - CASTAÑEDA	39,96
B3974546-8	GRUPO LAZU 0106 S L	UR RIO PISUEÑA - LA CUEVA, 75 Portal 2 A 2 - CASTAÑEDA	85,55
020206175-P	LIAÑO RUIZ,ANGEL JOSE	BO VILLABAÑEZ, 116 - CASTAÑEDA	142,48
034271816-E	LOPEZ RODRIGUEZ,BEGOÑA	BO POMALUENGO, 116B - CASTAÑEDA	39,96
B3960065-5	MAI AUTOS, S.L.	CL SAGRADA FAMILIA, 2 Esc 3 06 D - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	245,92
013753866-G	PEDREYES SAINZ PARDO,JULIAN	BO LA CUEVA, 73A BAJ A - CASTAÑEDA	393,16
072126777-L	PELAYO CASTANEDO,DIEGO	CL CABALLES, 14 03 A - OROPESA DEL MAR/ORPESA	923,10
072130925-G	PEREZ PEREZ,FRANCISCO JOSE	BO CUEVA (LA) - CASTAÑEDA, 22A Portal 3 02 C UR. LA PLAZUELA - CASTAÑEDA	101,28
013941839-K	USLE MANTECON,JOSE MIGUE	BO PLAZA DEL REY, 1 - SANTILLANA DEL MAR	218,83
X8586980-E	VIVAT,ANDREI	BO VILLABAÑEZ, 106 BAJ A - CASTAÑEDA	85,55

Castañeda, 15 de diciembre de 2014.

El tesorero,

Marcos García Carrera.

2015/193

CVE-2015-193